

## **NORMAS QUE APLICAN LA ELEGIBILIDAD PARA VOTAR DESPUÉS DE UNA CONDENA POR DELITO**

Una condena por delito en Florida por asesinato u ofensa sexual, hace a una persona inelegible para votar en Florida.

Cualquier otra condena por delito en Florida hace a una persona inelegible para votar en Florida solo si:

- 1) La persona está en prisión o en la cárcel por la ofensa;
- 2) La persona está en libertad condicional, probatoria, o cualquier otra forma de supervisión por la ofensa; o
- 3) La persona debe una multa o restitución incluida en la sentencia sobre el delito—pero la multa o restitución no hace a la persona inelegible si la persona no puede pagar está. Tarifas o costos no pagos no hace a la persona inelegible para votar.

Una condena por delito en otro estado hace a una persona inelegible para votar en Florida, solo si la condena haría la persona inelegible para votar en el estado donde la persona fue condenada.

Una persona que no está segura de si la persona debe una multa o restitución, hace a esa persona inelegible para votar puede solicitar una consulta con Florida Division of Elections en un formulario disponible en el Supervisor of Elections o en la Division o en línea a <\_\_\_\_\_>. Si la Division no provee una opinión a su consulta dentro de 21 días, habrá limites en las capacidades del estado para afirmar que la multa o restitución hace a la persona solicitando inelegible para votar.

Incluso si la persona fuera inelegible para votar bajo los estándares establecidos arriba, la persona es elegible si los derechos para votar de la persona han sido restaurados por Florida Executive Clemency Board.

Una ofensa en la cual la persona no fue declarada culpable no hace a la persona inelegible para votar.

Una condena por delito menor no hace a una persona inelegible para votar.